



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 221 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

**VISTO:** El Informe N° 287-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 61458 y N° Exp. 49453 y la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de febrero del 2016, se reconfirmó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 287-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, solicita la rectificación del citado acto administrativo toda vez que en el Artículo 1° se ha señalado que la Comisión debe realizar la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016, debiendo ser lo correcto que la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales se realiza **al 31 de diciembre del 2015**; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, deviene pertinente atender la petición formulada;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de febrero del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

**“ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno Regional de Huancavelica...”

Debe decir:

**“ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2015 del Gobierno Regional de Huancavelica...”

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

JCL/sgme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

